

CONTRATO DE TRANSPORTE
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: NIT: CONTRANTANTE: NIT. DIRECCION: NOMBRE R/L OBJETO DEL CONTRATO:	Ricarda Piedrahita 43.046.253 Idaris Maria Ortiz Morales 529 254 274 Cra 42 # 9 - 28 El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.2.1.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONVENIO NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	Nit.	
VEHICULO DURACIÓN VALOR DEL CONTRATO	CONDICIONES DEL CONTRATO			
	PLACA: TSI 005 No INTERNO 096	MODELO: 2008 CLASE: Micro	MARCA: NISSAN # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 14	
FROMA DE PAGO OBLIGACIONES DE LAS PARTES	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación			
	FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINA	DIA 17 MES 1bri. DIA 22 MES 1bri.	AÑO 2024 AÑO 2024	
El valor del presente contrato se establece en \$ 450.000				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	TRANSPORTADOR CONTRATANTE	VALOR TOTAL	450.000	
		ANTICIPO	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	V ANT
		VALOR REST	\$ 450.000	
		FECHA PAGO	DIA 17	MES 1bri. AÑO 2024
a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos				
ORIGEN DESTINO AREA DE OPERACION TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN No. PASAJEROS	Medellín Aeropuerto Jose M. C Municipal X A. Metropolitana Departamental Nacional	HORA SALIDA HORA LLEGADA	7:00 PM 12:00	
RESPONSABLE CONTRATO	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.				
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín A los días 16 Del mes/año 04 2024				
CC. 43.046.253	TRANSPORTADOR	Idaris Maria Ortiz Morales CC. 529 254 274	CONTRATANTE	